

MAT: Autoriza pago de horas extraordinarias del personal de Educación correspondientes al mes de Septiembre 2019.

1 0 DIC 2019

ALGARROBO, DECRETO N°

2787"

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

- 1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- **4.** DFL No. 1 de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educacion Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 1591 de fecha 02.07.2019, Autoriza a firmar "por orden del Alcalde" a don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM Algarrobo."
- 9. Memorándum N° 10 de fecha 20.11.2019 de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 10.D.A N° 2.552 de fecha 18.11.2019, Aprueba y ordena la ejecución de trabajos extraordinarios en Septiembre del año 2019 a funcionarios de Educación Municipal que se indican.
- 11. Disponibilidad presupuestaria N° 339 de fecha 28.11.2019.

## **CONSIDERANDO:**

- I. Memorándum N° 10 de fecha 20.11.2019, de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 30 del Código del Trabajo, se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- III. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 32 del Código del Trabajo las horas extraordinarias sólo podrán pactarse para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa. Dichos pactos deberán constar por escrito y tener una vigencia transitoria no superior a tres meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.

## **DECRETO**

I. Autoriza pago horas Extraordinarias a los funcionarios de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por el mes de Septiembre año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	HORAS 25%
01	Diego Sánchez Moya	3,5
02	Luis Cuevas Espinoza	19,15
03	Christian Pacheco Carrasco	15,12

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 0 9 DIC 2019

FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº 522 20 NT.

DE ALGARROBO

ORIGINALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL

